CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INTERTRADING ZF S A S
Nit: 830133653 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01333490
Fecha de matrícula:	20 de enero de 2004
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	12 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cra 106 No. 15 A 25 Mz 17 Lot 84 Bg 7
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contador@intertradingzf.com
Teléfono comercial 1:	7449779
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 106 No. 15 A 25 Mz 17 Lot 84 Bg 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerenciageneral@intertradingzf.com
Teléfono para notificación 1: 7449779
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que por Acta No. 031 de la Asamblea de Accionistas, del 18 de enero de 2018, inscrita el 5 de marzo de 2018 bajo el número 00279329 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Barranquilla.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000009 del 6 de enero de 2004 de Notaría 55 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2004, con el No. 00916023 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INTERTRADING ZF LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 18 del 2 de octubre de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2009, con el No. 01335062 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTERTRADING ZF LTDA a INTERTRADING ZF S A S.

Que por Acta No. 18 de Junta de Socios del 2 de octubre de 2009, inscrita el 20 de octubre de 2009 bajo el número 01335062 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de limitada a por acciones simplificada bajo el nombre de: INTERTRADING ZF S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal ser usuario industrial de bienes y servicios en Zonas Francas industriales de Bienes y Servicios en Colombia, con todos los procesos, funciones y servicios que esto implica, de acuerdo con lo estipulado por la Ley, así como comercializar sus bienes y servicios tanto a nivel nacional como internacional. a) Como usuario Industrial de Servicios en Zonas Francas Industriales de Bienes y Servicios tendrá las siguientes actividades. 1.Importar o exportar bajo los sistemas especiales de intercambio comercial, así como realizar operaciones de comercio exterior bajo las modalidades vigentes sin perjuicio que ellas involucren formas de financiación diversas, solicitar la aprobación de programas especiales de importación, desarrollar actividades de asesoría en comercialización con los usuarios de la Zona Franca y en general utilizar todos los regímenes de comercio exterior previstos en la Legislación Colombiana. 2.- Ofrecer servicios de Corte, Limpieza, Clasificación y de Transformación tales como desnaturalización de maquinaria, equipos automotores y activos fijos, además Complementación, Maquila, Ensamble de bienes, Chatarrización, Destrucción y en general todos los procesos relacionados con la producción industrial siempre y cuando sean permitidos en su calidad de Usuario Industrial de Servicios de la Zona Franca. También Conservación, manipulación, administración y manejo de inventarios, empaque, reempaque, etiquetado, marcado, marquillado, alistamiento, distribución y certificación de toda clase de productos y mercancías. 3.- Ofrecer servicios de perfeccionamiento pasivo y procesamientos parciales dentro y fuera de las instalaciones de Zona Franca en Colombia o en el exterior. 4.- Servicios de Outsourcing y administrativos para usuarios de las Zonas Francas. 5.-Servicios de consolidación y desconsolidación, así mismo servicios de exportación, reexportación y reexpedición de mercancías. 6.- Servicios de coordinación de tránsitos aduaneros y distribución. 7.- Servicios de intermediación para el Agenciamiento Aduanero. 8.- En general prestar todos los servicios logísticos integrados en comercio exterior. 9.-Representar firmas nacionales, extranjeras y de participación en las licitaciones públicas y privadas. 10.- Ensamble, promoción, comercialización y venta de todos y cualquier tipo de equipos de

computación, repuestos y suministros, programas de soporte lógico, programación, desarrollo, comercialización, licenciamiento de todo tipo de programas de computación, multimedia y demás asuntos relacionados. 11. Soporte técnico, mantenimiento, limpieza, pruebas de calidad y reparación de equipos o maquinaria. b) Como usuario Industrial de Bienes en Zonas Francas Industriales de Bienes y Servicios tendrá las siguientes actividades. 1.-Producir, transformar o ensamblar bienes mediante el procesamiento de materias primas o de productos semielaborados, tales como la elaboración y venta de chatarra. 2.- Reciclaje, blindaje de vehículos y fabricación de vidrios blindados para vehículos. 3.- Producir, fabricar, maquilar bienes mediante el procesamiento de materias primas o de productos semielaborados, tales como elementos de bioseguridad, comercialización de tapabocas, batas, guantes de látex y nitrilo, etc. Además, en desarrollo de su objeto social: a) Podrá adquirir, enajenar, gravar, conservar, mejorar, arrendar o exportar toda clase de bienes muebles o inmuebles, equipos y servicios requeridos para los mismos. b) Girar, emitir, aceptar, garantizar, negociar, endosar, pagar, cobrar y protestar cheques, letras de cambio, obligaciones, órdenes de pago, compraventa o transporte y en general celebrar cualquier acto o contrato con títulos valores. c) Celebrar contratos de asociación o asociarse para la explotación o realización de negocios que constituyan su objeto social o que se relacionen directamente con este y adquirir o enajenar cualquier título, intereses, cuotas, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o que se relacionen con su objeto social. d) Tomar o dar en mutuo con o sin intereses. gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda a los primeros y en hipoteca a los segundos, garantizar por medio de fianzas, avales, prendas, hipotecas o depósitos sus propias obligaciones y celebrar el contrato de cuenta corriente. e) Permitir a la sociedad cumplir sus fines. f) Promover y crear empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social principal. g) En general hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones, actos, contratos civiles o mercantiles, industriales, comerciales o financieros, que le sean convenientes para el logro de sus fines y que de manera directa o mediata se relacionen con su objeto social tal y como este ha quedado determinado. La sociedad no podrá convertirse en garante de obligaciones ajenas, no caucionar con bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias, a menos que así lo autorice la junta de accionistas en cada caso. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $500.000.000,00

No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, un segundo suplente y un tercer suplente, designados por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal. El representante legal y/o su suplente, no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantían de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal y/o su suplente podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de, la sociedad. El segundo suplente necesitará autorización expresa de la Asamblea de Accionistas para celebrar contratos o actos en cuantía superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El tercer suplente necesitará autorización expresa de la Asamblea de Accionistas para celebrar contratos o actos en cuantía superior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El representante legal y/o su suplente y/o su segundo suplente y/o su tercer suplente, se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, y/o su suplente y/o su segundo suplente y/o su tercer suplente. Le está prohibido al representante legal, a su suplente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal y/o su suplente no podrán servir como fiadores y/o codeudores y/o garantes de terceros, a excepción de la sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 18 del 2 de octubre de 2009, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2009 con el No. 01335062 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Valencia Moreno Maria Jackeline	C.C. No. 000000035329012
Suplente Del Representante Legal	Gomez Mendivelso Carlos Alberto	C.C. No. 000000079709337

Mediante Acta No. 032 del 12 de febrero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2018 con el No. 02308567 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Gomez Mendivelso Denir	C.C. No. 000000052046075

Mediante Acta No. 33 del 23 de mayo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2018 con el No. 02346252 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Representante Legal	Ospina Quintero Yulieth	C.C. No. 000001016010356

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 25 del 27 de febrero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2014 con el No. 01817435 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	JC AUDITORES S A S	N.I.T. No. 000009006898411

Mediante Documento Privado No. sin num del 6 de marzo de 2014, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2014 con el No. 01817441 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cespedes Trujillo Jorge	C.C. No. 000000083115840 T.P. No. 47126-T
Revisor Fiscal Suplente	Saenz Mendez Dora Alcira	C.C. No. 000000035508134 T.P. No. 87059-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004467 del 27 de diciembre de 2006 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01108277 del 8 de febrero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002928 del 24 de octubre de 2007 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01168866 del 6 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 847 del 22 de abril de 2009 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01294437 del 5 de mayo de 2009 del Libro IX
Acta No. 18 del 2 de octubre de 2009 de la Junta de Socios	01335062 del 20 de octubre de 2009 del Libro IX
Acta No. 22 del 15 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01710066 del 28 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 23 del 2 de julio de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01748717 del 17 de julio de 2013 del Libro IX
Acta No. 24 del 25 de octubre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01781548 del 15 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 25 del 27 de febrero de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01817431 del 18 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 030 del 16 de enero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02294139 del 18 de enero de 2018 del Libro IX
Acta No. 33 del 23 de mayo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02346251 del 5 de junio de 2018 del Libro IX
Acta No. 38 del 2 de septiembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02617314 del 18 de septiembre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5229
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 5224, 4665

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)

de comercio:

Nombre:	INTERTRADING ZF SAS
Matrícula No.:	01724114
Fecha de matrícula:	26 de julio de 2007
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 106 No. 15-25 Mz 17 Lt 84 Bg 7
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 9.012.729.517
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5229

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de febrero de 2007. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.